



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 196/2025

Helvecia, 25 de agosto de 2025.-

VISTO:

Las gestiones iniciadas por esta Comuna para la planificación y ejecución de tareas destinadas a regularizar la situación dominial de las familias habitantes de viviendas en el territorio de este Distrito de Helvecia;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe ha sancionado la Ley N° 12.953 y su modificatoria, Ley N° 13.457, con el objeto de establecer un “Régimen Especial de Titularización de Viviendas y Facilidades de Pago de Planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVU), Municipalidades, Comunas y/o sus Institutos Autárquicos de Vivienda”; cuerpo normativo en virtud del cual se eliminan restricciones y/u obstáculos administrativos en el proceso de titularización de viviendas, removiendo situaciones impeditivas para la escrituración;

Que por Decreto N° 1772/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, se crea dentro del ámbito del Ministerio de Obras Públicas el “Programa de Articulación para el Acceso a la Titularidad Dominial”, con el objeto de dotar de asistencia técnica y financiera a municipios y comunas para la planificación y ejecución de acciones orientadas a regularizar la situación dominial de inmuebles de su titularidad habitados por familias beneficiarias de planes habitacionales, en el marco de las disposiciones de las Leyes N° 11649, N° 12953 y su modificatoria, Ley N° 13457.

Que, dentro del mismo cuerpo normativo invita a las Municipalidad y Comunas a adherirse por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Achiérase la Comuna de Helvecia a las disposiciones del Decreto 1772/2025 que instrumenta el “Programa de Articulación para el Acceso a la Titularidad Dominial”, con el objeto de dotar de asistencia técnica y financiera a municipios y comunas para la planificación y ejecución de acciones orientadas a regularizar la situación dominial de inmuebles de su titularidad habitados por familias beneficiarias de planes habitacionales, en el



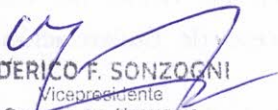
Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 196/2025

marco de las disposiciones de las Leyes N° 11649, N° 12953 y su modificatoria, Ley N° 13457.

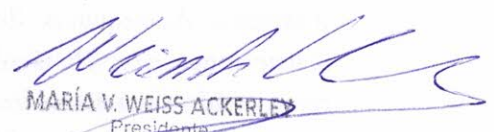
Artículo 2 – Autorícese a la Presidente Comunal a suscribir los convenios necesarios con los órganos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y/o cualquier otro organismo a los efectos de la implementación de dicho programa.

Artículo 3 – Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y archívese.


FEDERICO F. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA


JUAN LODRÍGUEZ
Vocal 1º
COMUNA DE HELVECIA




MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidenta
COMUNA DE HELVECIA


NATALIA N. ASCONA
Tesorera
COMUNA DE HELVECIA

LA COMISIÓN COMUNAL DE HELVECIA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA